



## SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

**Resolución 767/2022**

**RESOL-2022-767-APN-SSS#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 12/05/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-39007572-APN-SRHYO#SSS del Registro de SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE SALUD, los Decretos N° 415 de fecha 30 de junio de 2021, y N° 103 de fecha 2 de marzo de 2022; y la Resolución N° 53 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público del 22 de marzo de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 415 de fecha 30 de junio de 2021 se homologó el Acta suscripta entre el Estado Empleador y la representación gremial con fecha 26 de mayo de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público, por la cual se acordó, como cláusula tercera, elaborar una Propuesta de Régimen de Valoración por Evaluación y Merito para la Promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera.

Que mediante el Decreto N° 103 de fecha 2 de marzo de 2022 se homologó el Acta suscripta entre el Estado Empleador y la representación gremial con fecha 26 de noviembre de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público, por la cual se acordó, como cláusula tercera, sustituir la cláusula tercera del acta acuerdo de dicha comisión negociadora que había sido homologada por Decreto N° 415/21.

Que habiéndose expedido la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera mediante Acta N° 172 de fecha 18 de febrero de 2022, por Resolución N° 53/2022 de fecha 22 de marzo de 2022 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se aprobó el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público.

Que el artículo 2° del citado régimen establece que la unidad a cargo de las acciones de personal de la Jurisdicción o entidad descentralizada comunicará en un plazo no mayor a veinte días hábiles computados a partir de la entrada en vigencia del régimen a la Dirección de Presupuesto y Evaluación de Gastos en Personal de la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía, la información de la totalidad del personal que se encuentre en condiciones de ascender de nivel escalafonario, indicando cantidad de cargos por nivel.



Que el artículo 4° dispone a su turno que “El titular de la Jurisdicción u organismo descentralizado dispondrá el inicio del Proceso de Valoración por Evaluación y Merito para la promoción de nivel, designará a los miembros integrantes del Comité de Valoración, designará al Secretario Técnico Administrativo del Comité y aprobará el cronograma del proceso en el mismo acto administrativo”.

Que por su parte el artículo 5° establece que el Comité de Valoración se integrará con un miembro en representación del máximo responsable de Unidad a cargo de las acciones de personal de la Jurisdicción o entidad descentralizada donde se dispuso el inicio del proceso de Valoración por Evaluación y Merito para la Promoción del Nivel; un miembro en representación de la Secretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y un miembro en representación del titular de la Jurisdicción o entidad descentralizada; y que cada representante contará con un alterno que podrá intervenir indistintamente.

Que mediante NO-2022-35002516-APN-SRHYO#SSS se ha dado cumplimiento a la comunicación prevista en el artículo 2° del Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público”.

Que se encuentran incorporadas al expediente de referencia los documentos NO-2022-33306341-APN-DGYDCP#JGM y el IF-2022-40099210-APN-SRHYO#SSS por los cuales la Secretaría de Gestión y Empleo Público y el responsable máximo de las acciones de personal de esta entidad descentralizada han designado respectivamente a los miembros para que en su representación intervengan en el Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público del personal de esta Superintendencia de Servicios de Salud.

Que se encuentran vinculados al expediente los Curriculum vitae de quienes en este acto se designan como representantes ante el Comité de Valoración en representación del titular de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Que la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización de este Organismo descentralizado ha elaborado una propuesta de cronograma del Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público, la que se encuentra vinculada al expediente, como IF-2022-37079471-APN-SRHYO#SSS.

Que, en consecuencia, corresponde disponer el inicio del Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público del personal de la Superintendencia de Servicios de Salud, aprobar el cronograma del proceso y designar al Comité de Valoración que intervendrá en el mismo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en consideración de las atribuciones establecidas por el Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por Resolución SGyEP N° 23/2002 y de la Ley N° 22520 y sus modificatorias; y de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° 307 de 7 de mayo de 2021.





Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dase por iniciado el Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público del personal de planta permanente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 2º.- Designase integrantes del Comité de Valoración titulares y alternos y como Secretario Técnico titular y alterno a los expertos consignados en el IF-2022-40099210-APN-SRHYO#SSS que como Anexo I integra la presente.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el cronograma del Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público detallado en el IF-2022-37079471-APN-SRHYO#SSS, que como Anexo II integra la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Daniel Alejandro Lopez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/05/2022 N° 34086/22 v. 16/05/2022

**Fecha de publicación 16/05/2022**





**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe Técnico**

**Número:**

**Referencia:** Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito

---

**INFORME TÉCNICO**

Por medio del presente se elabora el correspondiente informe a fin de que el titular de este organismo descentralizado autorice el inicio del proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito del personal Planta Permanente de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Al respecto, cabe señalar que mediante el Decreto N° 415/2021 homologatorio del Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público de fecha 26 de mayo de 2021, se dispuso la incorporación de un RÉGIMEN DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN POR EVALUACIÓN Y MÉRITO de los trabajadores de planta permanente por medio del cual, aquellos que cumplan con los requisitos de hasta dos niveles superiores podrán solicitar ser valorados a los efectos de promocionar de nivel.

Posteriormente, mediante el Decreto N° 103/2022, homologatorio del Acta Acuerdo de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (COPIC) 4 de fecha 26 de noviembre de 2021, se dispuso la sustitución de los artículos 128 y 31 del SINEP con un nuevo texto, incorporando criterios de aplicación para la readecuación de grados y ascenso de nivel escalafonario.

El Régimen de Promoción para la Valoración por Evaluación y Mérito se caracteriza por:

- Ser un régimen de promoción vertical del nivel escalafonario.
- Aplicarse al personal permanente incorporado al régimen de estabilidad.
- Permitir a los trabajadores que cumplan con los requisitos de acceso a niveles superiores promocionar a los niveles A, B, C, D y E, hasta un máximo de 2 niveles.
- No admitir excepciones al cumplimiento de los requisitos del nivel escalafonario al que se pretende acceder.
- Permitir que el personal pueda manifestar en forma expresa - a través de un formulario elaborado a tal fin- su

intención de participar del proceso con relación a un puesto del nivel superior.

- Asignar un rol predominante a las áreas a cargo de las acciones de personal, así como también al Comité de Valoración.

Cabe señalar que esta Subgerencia ya comunicó a la Dirección de Presupuesto y Evaluación de Gastos en Personal de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, mediante NO-2022-35002516-APN-SRHYO#SSS, la información de la totalidad del personal que actualmente se encuentra en condiciones de ascender de nivel escalafonario indicando cantidad de cargos por nivel.

A continuación, se acompaña dicho detalle:

Nivel Actual	MAXIMO NIVEL AL QUE SE PUEDE POSTULAR			
	A	B	C	TOTAL
B	12	-	-	12
C	11	15	-	26
D	-	1	6	7
E	-	-	1	1
TOTAL	23	16	7	46

Para poder llevar a cabo dichas gestiones se procedió a conformar el Comité de Valoración, el cual se deberá integrar con:

- UN (1) miembro en representación del máximo responsable de la Unidad a cargo de las acciones de personal de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada donde se dispuso el inicio del proceso a Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel.
- UN (1) miembro en representación de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
- UN (1) miembro en representación del titular de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada donde se dispuso el inicio del proceso de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel.

Dicho comité, acorde a lo comunicado por cada una de las partes antes citadas, quedó conformado de la siguiente

manera:

ENTIDAD	TITULAR	DNI	ALTERNO	DNI
Representantes del máximo responsable de la Unidad a cargo de las acciones de personal	DI CECCO Ariel Roberto	30.595.546	FERRO Guillermo Andrés	27.550.729
Representantes de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JGM	MANZANO Marisol	22.362.059	ABAL Jose Antonio	11.455.402
Representantes del titular del Organismo	BARCO Graciela Noemí	12.345.861	CASTRO María Fabiana	21.440.814
Secretariado Técnico Administrativo	MÁRQUEZ Jesica Sabrina	30.609.790	BARZOLA Maria Victoria	30.243.958

Cabe destacar que dichas gestiones se llevan a cabo mediante EX-2022-39007572- -APN-SRHYO#SSS, y que en el mismo constan los CV de todas las personas arriba citadas.

A fin de una mejor organización, para llevar a cabo las tramitaciones pertinentes, esta instancia propone el siguiente cronograma tentativo de trabajo:

Abril y Mayo	Informar cantidad de cargos a la ONP, sensibilizar e informar al personal sobre el nuevo régimen y conformar el Comité y Secretariado Técnico Administrativo.
Mayo y Junio	Llamado a la postulación por parte de los trabajadores. Caratulación de expedientes y elaboración de certificaciones correspondientes por parte de RR.HH
Julio	Valoración del comité y tramitación de RR.HH de las postulaciones realizadas.

Julio y Agosto	Firma de Acto Administrativo por parte de la autoridad y notificación y cierre del trámite.
----------------	---

\* Dicho cronograma va a depender de cuándo se postulen los agentes. Es importante señalar que hasta el 31 de diciembre del año 2023, todo el personal de planta permanente comprendido en el convenio colectivo de trabajo sectorial que reuniera los requisitos para el acceso a un nivel escalafonario superior y hasta un máximo de DOS (2) niveles escalafonarios, podrá solicitar su reubicación manifestando por escrito su intención.

Por último, se informa que se incluirá en el presente un Proyecto de Acto Administrativo para la suscripción del Superintendente, a fin de dar inicio formal al inicio del proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito del personal Planta Permanente de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Cronograma tentativo, RÉGIMEN DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN POR EVALUACIÓN Y MÉRITO SSSALUD

---

**RÉGIMEN DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN POR EVALUACIÓN Y MÉRITO**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**

Cronograma tentativo

Abril y Mayo	Informar cantidad de cargos a la ONP, sensibilizar e informar al personal sobre el nuevo régimen y conformar el Comité y Secretariado Técnico Administrativo.
Mayo y Junio	Llamado a la postulación por parte de los trabajadores. Caratulación de expedientes y elaboración de certificaciones correspondientes por parte de RR.HH
Julio	Valoración del comité y tramitación de RR.HH de las postulaciones realizadas.
Julio y Agosto	Firma de Acto Administrativo por parte de la autoridad y notificación y cierre del trámite.

- Dicho cronograma va a depender de cuándo se postulen los agentes. Es importante señalar que hasta el 31 de diciembre del año 2023, todo el personal de planta permanente comprendido en el convenio colectivo de trabajo sectorial que reuniera los requisitos para el acceso a un nivel escalafonario superior y hasta un máximo de DOS (2) niveles escalafonarios, podrá solicitar su reubicación manifestando por escrito su intención.



Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.04.18 12:06:51 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.04.18 12:06:51 -03:00